



Guido

EX-2024-52685444- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2024, siendo las 11.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: en representación de la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, Jorge KIENER, Secretario General Adjunto y Luis ARCANDO, Secretario del Interior; con el patrocinio letrado el Dr. Carlos LUCERO; y por la parte empleadora: en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Daniel ORELL, Vicepresidente, y Guillermo LEUMANN, con el patrocinio letrado del Dr. Germán SILVERO.

Abierto el acto por el funcionario actuante, las partes prosiguen con el intercambio sobre los tópicos de autos.

Cedida la palabra a la parte sindical, manifiesta que se ratifica el pedido de un acuerdo con carácter sectorial que abarque la realidad de la inmensa mayoría de las provincias del interior del país.

Cedida la palabra a la parte empleadora, manifiesta que: la realidad de la inmensa mayoría de las jurisdicciones del Interior es que las condiciones económicas desfavorables del sector tornan imposible sostener la ecuación económica de la actividad y revisten carácter general, más allá de coyunturales pactos paliativos que, a poco de existir, pierden su eficacia y dejan al descubierto el real deterioro en la capacidad económica y operativa de nuestras afiliadas. En ese contexto, hemos señalado en este ámbito de negociación paritaria nacional, los nefastos efectos de tarifas inadecuadas, asistencias insuficientes de los Estados nacional, provinciales y municipales, así como el incremento permanente de los costos de la operación, lo que se suma a la caída en la carga de pasajeros. La crisis, lejos de encontrar solución, se ha cristalizado con

[Handwritten signatures]



el dictado del DNU 288/24, que dispuso la eliminación de los subsidios nacionales al interior, a pesar de decidir la continuidad de los aportes sólo al transporte del AMBA. Es por ello que, tal como lo hemos manifestado y solicitado a lo largo de toda la tramitación de este expediente, debe sumarse a este ámbito de negociación a las autoridades provinciales y municipales a fin de que se cuente con la previsibilidad presupuestaria necesaria para adoptar decisiones en torno a la pretensión salarial de la representación de nuestros trabajadores. En este estado, FATAP no se encuentra en posibilidad de avanzar en propuestas y/o acuerdos que obliguen a sus afiliadas con un mínimo de sustentabilidad que garantice el cumplimiento de lo que aquí se pacte.

Retomada la palabra a la parte sindical, manifiesta que: atento a la negativa a acordar, se ratifica lo ya resuelto oportunamente, como medida de acción gremial en aquellas provincias y municipios en las que no se haya acordado salarios, disponiendo un cese de actividades por 48 horas durante los días 22 y 23 de agosto del corriente.

Retomada la palabra a la parte empleadora: FATAP manifiesta que, ante el anuncio de medidas de fuerza efectuado por la parte sindical, solicita en este acto expresamente que el conflicto sea encuadrado en los términos de la Ley N° 14.786 y se dicte la conciliación obligatoria en los términos de los arts. 2° y 11° de la citada norma, con los alcances allí previstos, con el fin de mantener la paz social y posibilitar la urgente convocatoria a los poderes concedentes y gobiernos provinciales con responsabilidad en la ejecución de los contratos de concesión y en el mantenimiento de la sustentabilidad de los sistemas de transporte, a fin de que la negociación y eventuales acuerdos que pudieran alcanzarse cuenten con la previsibilidad económica y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento de aquellos, en el marco de la buena fe negocial que debe presidir la negociación colectiva.

Retomada la palabra a la parte sindical, manifiesta que: rechaza el pedido de encuadramiento de un conflicto que no es tal en la mayoría de las provincias del interior del país. En la presente se verifica una manifestación empresaria que no se condice con la



Señor

representación del interés colectivo, con lo cual no debe ser considerada por la autoridad de aplicación. En atención a ello se ratifica cese de actividades por 48 horas durante los días 22 y 23 de agosto del corriente, en aquellas jurisdicciones en las que no se hayan acordado los salarios al personal representado.

Retomada la palabra a la parte empleadora: FATAP manifiesta que la solicitud formulada refleja el interés de nuestras afiliadas atento que es la entidad legitimada para representar a todas las jurisdicciones del interior del país, las que han delegado la capacidad de negociación colectiva en FATAP, motivo por el cual la solicitud resulta pertinente y ajustada a derecho.

Oído ello, **el funcionario actuante** insta a las partes a extremar esfuerzos a fin de acercar posiciones superadoras de las diferencias planteadas y explorar alternativas de consenso.

Asimismo, atento a las manifestaciones de las partes aquí expresadas, les señala que elevará las presentes a la Superioridad, para su conocimiento y consideración.

Por otro lado -a efectos de monitorear el estado de situación y proseguir con las tratativas- designa nueva fecha de audiencia presencial para el día **27 de AGOSTO de 2024 a las 13:30 horas**, en sede de esta Dirección Nacional, sita en Av. Callao 114/128, piso 3°, CABA.

Quedando los comparecientes, por este acto, debidamente notificados de todo lo dispuesto.

Siendo las 13.10 horas se da por finalizado la presente audiencia, previa lectura de las partes, para constancia y ratificación.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA